
Decreto Acuerdo N° 1357
PRORROGANSE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 LOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Julio de 2008.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 174 de fecha 28 de diciembre de 2007 por el cual se prorrogó hasta el 30 de junio de 2008 los Contratos de Locación de Servicios del Personal que se desempeña en la Administración Pública Central, Descentralizada, y Entidades Autárquicas del Sector Público Provincial No Financiero; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de los Organismos en los cuales prestan servicios, resulta procedente disponer la continuidad de los Contratos de Locación de Servicios hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento en virtud de lo establecido en el Artículo 149 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2008, los Contratos de Locación de Servicios del personal que se desempeña en la Administración Pública Central, Descentralizada y Entidades Autárquicas, del Sector Público Provincial No Financiero.

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y los distintos Organismos a través de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:49:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa